



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 626 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 23 SEP 2021

VISTO: La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de 14 de junio de 2021 y el Informe N° 174-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 23 de setiembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley N° 28607 y Ley N° 30305 “Los gobiernos regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 14 de junio de 2021, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 138-2021-EF, por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 373,389.00), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante Informe N° 174-2021/GRP-41000, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza proyecto de Resolución Ejecutiva Regional sobre modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, debe ser modificado al haberse consignado: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-EF; toda vez que, el párrafo correcto debe decir: “Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 138-2021-EF”;

Que, de acuerdo a lo precitado en los párrafos precedentes, resulta necesario la modificación de Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, es pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de junio de 2021;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 31084, “Ley que aprueba el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 626 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **23 SEP 2021**

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero contenido en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de junio de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-EF, por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 373,389.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	373,389.00
8 Endeudamiento	373,389.00
8.2 Endeudamiento Interno	373,389.00
8.2.2 Colocación Interna de Títulos Valores	373,389.00
8.2.2.1 Colocación de Títulos Valores Internos	373,389.00
8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Público	373,389.00

TOTAL INGRESOS ROOC. 373,389.00

EGRESOS

(En Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	373,389.00
GASTO DE CAPITAL	373,389.00
6. Adquisición de Activos No Financieros	373,389.00

TOTAL GASTOS ROOC. 373,389.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 138-2021-EF, por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 373,389.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	373,389.00
-----------------------------------	-------------------



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 626 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **23 SEP 2021**

8	Endeudamiento	373,389.00
8.2	Endeudamiento Interno	373,389.00
8.2.2	Colocación Interna de Títulos Valores	373,389.00
8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos	373,389.00
8.2.2.1.1	Bonos de Tesoro Público	373,389.00

TOTAL INGRESOS ROOC. 373,389.00

EGRESOS

(En Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GASTO DE CAPITAL

373,389.00

6. Adquisición de Activos No Financieros

373,389.00

373,389.00

TOTAL GASTOS ROOC. 373,389.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 384-20211/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de junio de 2021.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA-CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL